

LECTURA Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA PARA LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 47 DEL 8 DE MARZO DE 2022.

- 1A.- Solicitud de abogados para optar al cargo de Procurador General de la República: 1) Carlos Arnulfo Cándido, 2) Francisco Alberto Sermeño Ascencio, 3) Gilberto Antonio Hernández Chinchilla, 4) Douglas Yúdice Campos Ayala, 5) German Banacek Álvarez Oviedo, 6) Luisa Carolina Corpeño Castillo, 7) Miriam Gerardine Aldana Revelo, 8) Oscar Alessandri Luna Medina, 9) Sonia Maritza Sales Rivera, 10) Federico Guillermo Guerrero Munguía, 11) Raquel Caballero de Guevara, 12) Aída Verónica Lozano, 13) René Gustavo Escobar Álvarez, 14) Yolanda Delmy Urrutia Vega, 15) Nelson Alexander Yanes Iraheta, 16) Samuel Antonio Hurtado Cuéllar, 17) Mauricio Javier Alarcón Jovel, 18) Amelia Carolina Velásquez Murillo, 19) Roberto Eduardo Calderón Barahona y 20) Carol Beatriz Murcia Carrillo.

Pasa a la Comisión Política.(Exp. 422-1-2022-2)

- 2A.- Iniciativa del presidente de la República por medio del viceministro de Hacienda, Encargado del Despacho, en el sentido se reforme la Ley de Presupuesto 2022, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, a efecto de incorporar recursos por valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,491,759.00), con el propósito que el citado ramo pueda ejecutar el proyecto denominado “Reubicación, adecuación, traslado y equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador”.

Pasa a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

NOTIFICACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

- 1.- Notificación de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, solicitando informe en el plazo de diez días hábiles, en el que justifique la constitucionalidad del Art. 62 inciso 3° de la Ley de Procedimientos Especiales Sobre Accidentes de Tránsito, el cual faculta a la Cámara resolver apelaciones sin más trámites, sin tomar en consideración los argumentos de la parte apelada; por la aparente vulneración del Art. 12 inciso 1° de la Constitución, relativo al derecho de defensa. (Inconstitucionalidad 99-2018).

(Se solicita autorización para que Junta Directiva de respuesta a dicha notificación, y se incorpora a la Comisión de Obras Públicas Transporte y Vivienda)

- 2.- Notificación de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, solicitando informe en el plazo de diez días hábiles, en el que justifique la constitucionalidad del Art. 239 letra b del Código Tributario, por la supuesta desproporción para cuantificar la multa, el porcentaje del impuesto dejado de pagar por operaciones en la obligación de emitir y entregar documentos, por la aparente vulneración de los artículos 2 inciso 1° y 246 inciso 1° de la Constitución. (Inconstitucionalidad 76-2018).

(Se solicita autorización para que Junta Directiva de respuesta a dicha notificación, y se incorpora al Exp. 2100-7-99, de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto)

- 3.- Notificación de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio de la cual declara sin lugar las solicitudes efectuadas por la parte actora, en cuanto a que se declare la inconstitucionalidad de los Arts. 1 y 11 del Decreto Legislativo No. 560 de fecha 16 de diciembre de 2010, que contiene “Disposiciones Especiales Transitorias para regular el Ascenso y Promoción Interna del personal que ingresó a la Policía Nacional Civil de El Salvador, hasta la Promoción número cincuenta y siete del Nivel Básico y Consolidación de la Categoría de Cabos y Sargentos”, por la supuesta contravención a los Arts. 3 inciso 1° y 144 inciso 2° de la Constitución. (Inconstitucionalidad 3-2011).

(Se da por recibido y se incorpora al Exp. 955-8-2010-1, de la Comisión de Seguridad Pública y Combate a la Narcoactividad)

- 4.- Notificación de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio de la cual declara sin lugar peticiones de varios ciudadanos, apoderados de Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V. y de terceros interesados de CTE S.A. de C.V. y CTE Telecom Personal, relacionado con sentencia de inconstitucionalidad con referencia 65-2012/36-2014 acumulada, referente a reformas a la Ley de Telecomunicaciones sobre los mecanismos alternos a la subasta pública para la selección y adjudicación de concesiones de frecuencia del espectro radioeléctrico de uso regulado. (Inconstitucionalidad 65-2012/36-2014 AC).

(Se da por recibido y se incorpora al Exp. 709-2-2013-1 y 1663-8-2014-1, de la Comisión de Economía)